

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 608970/21  
 nº orden: 147/21  
 fecha: 5/11/21



**Ayuntamiento de Málaga**  
 Área de Gobierno de Innovación y Digitalización



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DEL OBSERVATORIO DE MEDIO AMBIENTE (OMAU) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ENTORNOS VIRTUALES DE INVESTIGACIÓN INNOVADORES PARA SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS DE BIODIVERSIDAD MARINA URBANA Y MEDITERRÁNEA Y CENTRO TEMÁTICO DE DEMOSTRACIÓN (LifeWatchALBORAN)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

REFERENCIA DEL PROYECTO: LifeWatch-2019-01-OMAU-01

**REUNIDOS**

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación, y en su representación, Dña. Raquel Yotti Álvarez, Secretaria General de Investigación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 734/2021, de 03 de agosto (BOE núm. 185, de 04 de agosto de 2021), en el ejercicio de la competencia atribuida por Orden CIN/639/2020, de 06 de julio (BOE núm. 192, de 14 de julio de 2020) modificada por la Orden CIN/218/2021, de 2 de marzo (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Secretaría General de Investigación, órgano directivo de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

De otra parte, el Ayuntamiento de Málaga con CIF nº P2906700F, a través del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (en adelante, OMAU), y en su representación, D. Francisco Manuel de la Torre Prados, Alcalde Presidente, cargo que ostenta en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión especial celebrada el 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	1/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	1/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

## EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y al Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.
2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, se seleccionan, para su cofinanciación mediante fondos FEDER, proyectos de construcción, ampliación, mejora de instalaciones y equipos localizados en Andalucía. Estos proyectos deben estar relacionados con ámbitos específicos del estudio y la gestión de la biodiversidad que permitan dar servicio a LifeWatch ERIC "European E-Science Research Infrastructure for Biodiversity and Ecosystem Research", con Sede en España. Dada la relevancia de esta e-Infraestructura, mencionada específicamente en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Andalucía, se ha optado por establecer una línea de actuación específica. Se valorará su impacto socioeconómico y sus beneficios tecnológicos o industriales, y su grado de integración o aprovechamiento por parte de dicha infraestructura.

Para ello se aprobó en el primer Comité de Seguimiento del POPE de 30 de mayo de 2018, la línea de actuación LifeWatch ERIC. Para garantizar la conexión de dichas actuaciones con LifeWatch ERIC, así como la transparencia en su selección, éstas se realizarán mediante proyectos escogidos a través de una convocatoria de expresión de interés específica.

3. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y se crea el Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a éste la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica,

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	2/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	2/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, viniendo su estructura orgánica básica desarrollada en el Real Decreto 404/2020 de 25 de febrero. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

4. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad. El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.
5. Que el Ayuntamiento de Málaga a través del Observatorio de Medio Ambiente Urbano, desarrolla la Agenda Urbana y el Plan del Clima 2050, documentos estratégicos aprobados por los Plenos Municipales el 31 de marzo de 2015 y el 30 de julio de 2020 respectivamente.

En ambos documentos se priorizan los objetivos y metas de adaptación del modelo urbano, la movilidad, el metabolismo urbano, la biodiversidad y el desarrollo económico y la cohesión social a los compromisos suscritos de la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana y la COP de París y sucesivos encuentros de Naciones Unidas.

Concretamente el Plan del Clima contiene entre otras las tareas de investigación conservación, restauración y difusión de conocimientos de la biodiversidad costera, fluvial y dunar, el análisis y seguimiento de los ecosistemas terrestres y marinos, y de las condiciones oceanográficas y de las comunidades planctónicas. Así como la vinculación a procesos tecnológicos para realizar el seguimiento y sensorización de la investigación, e instalaciones para difundir los resultados y capacitar técnicamente en el ámbito de la comunidad científica internacional.

6. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación (SGINV), gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondientes al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, destinados a financiar proyectos de construcción, ampliación, mejora o renovación de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	3/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	3/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

tecnológicas internacionales en las que España participa, y; proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

7. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación cuenta en los Presupuestos Generales del Estado vigentes con créditos en la partida presupuestaria 28.07.463B.821.10 que permiten anticipar el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER.
8. Que el 18 de julio de 2019 el Ministerio de Ciencia e Innovación recibió del Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU la solicitud de asignación de ayuda FEDER para la cofinanciación de la operación objeto de este convenio.
9. Que, una vez recibida la solicitud, habiendo sido evaluada y con informe motivado elaborado por la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación de fecha 13 de julio de 2020 en el que se establece recomendación final FAVORABLE a la selección del proyecto para ser cofinanciado al 80% del presupuesto elegible por el FEDER del POPE 2014-2020, la Comisión de Selección en su sesión de 16 de julio de 2020 decidió incluir este proyecto en la lista de reserva, y así fue comunicado al OMAU el 28 de septiembre de 2020.
10. Que, en virtud del acuerdo de esta primera reunión de la Comisión de Selección, tras el desistimiento de la ayuda por parte de un beneficiario, a la vista del informe motivado favorable y existiendo crédito disponible, tuvo lugar la segunda reunión de la Comisión de Selección el 6 de noviembre de 2020, quien acordó que el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU desean colaborar en el proyecto **“Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatchALBORAN)”** que es objeto de este convenio, y consideran que puede ser objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
11. Que, en la citada primera Comisión de Selección, a fin de ajustar la disponibilidad presupuestaria y poder cofinanciar el mayor número de propuestas presentadas, se decidió minorar el presupuesto presentado en las solicitudes en un 11%. Así mismo, a la vista de la disponibilidad de presupuesto, en la segunda reunión de la Comisión de Selección se aplica una minoración adicional de 1.822,49 € a este proyecto situado en segundo lugar en la lista de reserva.
12. Que los procedimientos y los criterios de selección aplicados han sido transparentes y se han respetado los principios generales definidos en los

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	4/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	4/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).

13. Que la operación seleccionada no concluyó materialmente ni se ejecutó íntegramente antes de que el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU haya presentado su solicitud de cofinanciación, al margen de que el beneficiario haya efectuado los pagos relacionados.
14. Que la operación seleccionada se corresponde, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), con la prioridad de inversión 1A (Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo), con el objetivo específico OE010102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas) y con las categorías de intervención correspondientes al Eje prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), según consta en su apartado 2.A.9, siguientes:
  - en la dimensión 1 (Ámbito de intervención), el código 058 (Infraestructura (pública) de investigación e innovación),
  - en la dimensión 2 (Forma de financiación), el código 01 (Subvención no reembolsable),
  - en la dimensión 3 (Tipo de territorio), el código 07 (No procede), y
  - en la dimensión 4 (Mecanismo de aplicación territorial), el código 07 (No procede).
15. Que de acuerdo con la solicitud recibida, se trata de un proyecto que permite poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas y apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales como LifeWatch ERIC permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	5/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	5/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

16. Que Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU ha acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no es deudora de obligaciones por Resolución en Firme de Procedencia de Reintegro de Subvenciones y que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
17. Que, en lo referente a indicadores de productividad asociados a esta operación, se prevé que 6 empresas serán beneficiarias de contratos de carácter tecnológico en el año 2023 y 13 investigadores participarán en el proyecto
18. Que, en lo referente a indicadores de resultados asociados a esta operación, se prevé la utilización de la infraestructura por parte de 120 usuarios.
19. Que el beneficiario tiene la obligación de informar sobre el nivel de logro del indicador de productividad asociado al proyecto (el número de empresas beneficiarias de contratos de carácter tecnológico) al mismo tiempo que realiza las justificaciones intermedias y/o final de los gastos incurridos.
20. Que la entidad beneficiaria estará sujeta a las actuaciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Comisión Europea y las autoridades de gestión, certificación y auditoría del FEDER.
21. Que tanto las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas, como su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establezcan. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten, como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por parte de los interesados.
22. Que la firma del presente convenio por parte del beneficiario implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles fraudes (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflicto de interés, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).
23. Que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	6/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	6/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

operaciones financiado total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento de Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la administración del estado, por medios electrónicos o a través del canal habilitado por dicho Servicio de la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio.

24. Que la suscripción del convenio implicará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que aportará los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada operación, tal como se recoge en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
25. Que la ayuda FEDER asignada podrá minorarse hasta el importe de la tasa obtenida como cociente entre la ayuda FEDER y el gasto programado en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC (System for Fund Management in the EU) 2014 (efectos del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
26. Que el beneficiario declara ser conocedor de la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas dentro de la Unión Europea.
27. Que, de acuerdo con el artículo 67.1.a del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, la ayuda FEDER se calculará a través del reembolso de los costes marginales elegibles en los que el beneficiario haya en efecto incurrido y realmente abonado.
28. Que, de acuerdo al artículo 68.1.b del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, si en la ejecución de la operación se generan costes indirectos, estos podrán calcularse a tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.
29. Que, en la ejecución de la operación, se tendrá en cuenta la modificación introducida en la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. En particular, la modificación del art. 308 del Código Penal, para trasponer la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, y que supone la regulación armonizada

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	7/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	7/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto

1. El objeto del presente convenio es la selección del proyecto **“Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatchALBORAN)”** para su cofinanciación por parte del FEDER correspondiente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
2. Asimismo, mediante el presente convenio se establecen las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER, el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU, aplicados para la ejecución del proyecto seleccionado.

### Segunda. Actuaciones del proyecto

1. Las actuaciones relacionadas con el **“Entornos Virtuales de Investigación Innovadores para Servicios de los Ecosistemas de Biodiversidad Marina Urbana y Mediterránea y Centro Temático de Demostración (LifeWatchALBORAN)”** que se llevarán a cabo y serán objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el Anexo Técnico.
2. Las actuaciones relacionadas con este proyecto se ubicarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Málaga.

### Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se obliga a:
  - a) Aplicar los fondos FEDER asignados al Organismo Intermedio SGINV del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, al proyecto objeto de este convenio, en una cuantía del 80% del importe del presupuesto total elegible recogido en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, que asciende a ocho millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos de euros (8.897.721,89 €), por tanto, la cofinanciación por parte del FEDER

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	8/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	8/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

será de siete millones ciento dieciocho mil ciento setenta y siete euros con cincuenta y uno (7.118.177,51 €).

- b) Para garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará al Ayuntamiento de Málaga el importe correspondiente a la cofinanciación del FEDER con cargo a la partida presupuestaria 28.07.463B.821.10 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes o equivalente que la sustituya. Las condiciones del anticipo reembolsable son las descritas en la cláusula sexta. El importe del anticipo se transferirá al OMAU, según el siguiente plan de libramientos:

AÑO	IMPORTE (€)
2021	4.521.850,17
2022	1.289.264,03
2023	1.307.063,31
<b>Total</b>	<b>7.118.177,51</b>

El primer pago se realizará a la firma del convenio y los sucesivos en el primer cuatrimestre del año correspondiente según el plan de libramientos anterior.

2. El Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU se obliga a:

- a) En la ejecución de este convenio a someterse a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Realizar la aportación correspondiente a la financiación nacional del proyecto FEDER, que asciende al 20% del importe del presupuesto total elegible recogido en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones, hasta un importe de un millón setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros (1.779.544,38 €) según el siguiente plan de pagos:

AÑO	IMPORTE (€)
2021	1.130.462,54
2022	322.316,01
2023	326.765,83
<b>Total</b>	<b>1.779.544,38</b>

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	9/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	9/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

- c) Realizar las actuaciones, a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo Técnico, por un importe total de ocho millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veintiún euros con ochenta y nueve euros (8.897.721,89 €) y a justificar los mismos al Ministerio de Ciencia e Innovación en los distintos periodos de justificación que ésta establezca, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER y en los términos previstos en las cláusulas siguientes.
- d) Amortizar el anticipo reembolsable FEDER, en los términos pactados en la cláusula sexta.
- e) Acreditar, previamente al pago del anticipo reembolsable FEDER por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, no teniendo deudas en periodo ejecutivo de pago con el Estado, ni de carácter tributario con otras Administraciones Públicas, así como acreditar que no está incurso en alguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Acreditar estar al corriente en la devolución o reembolso de aquellos préstamos que se le hayan podido conceder con anterioridad por parte del Estado.
- g) Mantener un sistema de contabilidad separado a nivel de cada actuación del proyecto, para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, debe disponer de una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria de conformidad con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) 1303/2013.
- h) Mantener a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos objeto de cofinanciación durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- i) Realizar una declaración de otros ingresos o ayudas que hayan financiado el proyecto cofinanciado con indicación de sus importes y procedencia en la medida en que estos sean concedidos y/o recibidos.

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	10/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	10/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

- j) Aceptar su inclusión en la lista de beneficiarios que aportará los nombres de las actuaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada una de las actuaciones.
- k) Incluir en cualquier referencia de cualquier medio de difusión al citado proyecto y a los logros conseguidos, que el mismo ha sido objeto de ayuda con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación y del FEDER, cuando dicha ayuda esté cofinanciada por el citado Fondo, dando así cumplimiento a lo establecido en el en el Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1080/2006; el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo; el Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Resumen del Plan de Actuaciones y de Aportaciones**

Actuaciones	Presupuesto elegible FEDER (€)	Asignación Fondos FEDER (€) (Tasa de cofinanciación FEDER: (80%))	Aportación nacional (€) (20%)
“Urban and Mediterranean Marine Biodiversity Ecosystem Services Innovative VREs and Demostration Thematic Centre (LifeWatch ALBORAN)”	8.897.721,89	7.118.177,51	1.779.544,38

**Cuarta. Justificación de las actuaciones y gastos realizados**

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	11/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	11/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

1. El Ayuntamiento de Málaga, en su condición de beneficiario a través del OMAU, tendrá la obligación de justificar al Ministerio de Ciencia e Innovación los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones, que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, el propio Ministerio de Ciencia e Innovación, así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo. En particular, el OMAU tendrá la obligación de justificar los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:
  - a) Certificación del código contable asignado al proyecto y a sus actuaciones relacionadas, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.
  - b) Memoria económica firmada por el responsable legal de la entidad beneficiaria y de los gastos y pagos efectuados.
  - c) Declaración responsable relativa a la financiación de la actividad subvencionada, que contendrá la relación de todos los ingresos o ayudas que la hayan financiado, con indicación de su importe y procedencia, firmada por el representante legal.
  - d) Declaración responsable relativa al depósito de la documentación original.
  - e) Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad. A este efecto se cumplimentará declaración responsable. El material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones...) que evidencie el cumplimiento de estas normas quedará bajo custodia de los beneficiarios, quedando a disposición de la administración hasta tres años después del cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
  - f) En el caso de bienes inscribibles en un registro público, escritura de inscripción donde conste el importe de la ayuda recibida y el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda que no podrá ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.
  - g) Memoria técnica justificativa: Se deberá incluir de forma concreta y detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:
    - i. Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
    - ii. Contenido y alcance del proyecto. Resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvBqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvBqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvBqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

- iii. Plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto recogidos en el cuestionario de solicitud.
  - iv. Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto financiable no sometidos a autorización expresa. Deberá explicarse el motivo del cambio.
  - v. Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.
2. La no aplicación de los fondos a su finalidad dará lugar al reintegro de los importes correspondientes más los eventuales intereses de demora calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  3. Se producirá la devolución anticipada del anticipo reembolsable junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia en el apartado anterior de esta cláusula, en los siguientes casos:
    - Si se cancelase total o parcialmente el proyecto por causas imputables a cualquiera de los organismos beneficiarios o a sus contratistas/subcontratistas.
    - Si se produjese la resolución del presente convenio, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava.
    - Si a juicio de la comisión de seguimiento descrita en la cláusula séptima, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.
    - Cuando no se haya presentado de la documentación justificativa en los plazos indicados.
  4. La justificación final de los gastos incurridos deberá realizarse durante los tres meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución señalado en la cláusula novena. No obstante, el Ministerio de Ciencia e Innovación podrá establecer periodos intermedios de justificación a lo largo del periodo de ejecución, en los que el beneficiario deberá justificar los gastos incurridos hasta la fecha.
  5. El IVA, o el IGIC en su caso, sólo serán subvencionables cuando el beneficiario los haya abonado y no sean susceptibles de recuperación o compensación, lo que deberá acreditarse fehacientemente por parte del beneficiario.

**Quinta. Sujeción a la normativa FEDER**

1. A este convenio le son de aplicación lo dispuesto en:

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	13/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvBqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	13/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvBqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvBqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

- el Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1080/2006; el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1080/2006.
- Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014 de la Comisión de 22 de septiembre de 2014 por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	14/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	14/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo.

2. Los gastos que se justifiquen al Ministerio de Ciencia e Innovación estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea y nacional en vigor para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del presupuesto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.
3. El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 80% del total del presupuesto elegible y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar al Ministerio de Ciencia e Innovación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de estas.

**Sexta. Condiciones y amortización del anticipo reembolsable. Libramiento de la ayuda FEDER**

1. Las condiciones del anticipo reembolsable son las siguientes:
  - El tipo de interés es del 0%, y
  - El plazo máximo de amortización del principal vence el 31 de diciembre de 2024.
2. No obstante, el correcto cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones asociadas a la ayuda FEDER, incluyendo su adecuada ejecución y justificación, que culmine en la efectiva concesión de dicha ayuda dará lugar a la aplicación de esta a la amortización del anticipo reembolsable. En este caso, el libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el OMAU ingresará la diferencia en el Tesoro Público en el plazo de tres meses desde que reciba la comunicación de la Secretaría General de Investigación, indicando dicha circunstancia. Pasado ese plazo, el Estado podrá compensar el importe adeudado y los intereses de demora correspondientes, según establece la cláusula octava,

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	15/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	15/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

con cualquier pago que el Estado deba realizar a favor del beneficiario atendiendo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. El Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU deberá registrar el importe del anticipo recibido como una deuda, de acuerdo con el régimen presupuestario y contable que le sea de aplicación.
4. Cuando se reciban los fondos del FEDER el Ministerio de Ciencia e Innovación informará al Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante un ingreso en el concepto que corresponda, lo que a su vez permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado.

### Séptima. Seguimiento y Modificación del Convenio

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ayuda FEDER asignada en este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros:
  - dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que serán nombradas por la Secretaría General de Investigación, y
  - dos personas designadas por el Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU.
2. La presidencia de la comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación. La secretaria será ejercida por uno de los representantes del Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU. Por invitación de la presidencia, podrán concurrir a las reuniones, con voz, pero sin voto, cuantos funcionarios o técnicos se considere oportuno, a propuesta de las partes.
3. Esta comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas. Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considerará constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes el Presidente y el Secretario.
4. La pertenencia a esta comisión no generará derecho económico alguno.
5. Las posibles modificaciones necesarias para la finalización del proyecto deberán solicitarse al Ministerio de Ciencia e Innovación, que será quien

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

deberá resolver expresamente su concesión. Cuando las modificaciones impliquen la alteración de los términos del convenio, las mismas deberán ser objeto de aprobación por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente modificación al presente convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

**Octava. Vigencia, duración y resolución**

1. El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta la conclusión del periodo de ejecución final especificado en la cláusula novena, sin perjuicio de la finalización de las actuaciones de justificación, liquidación o de cualquier otro orden que correspondan, si bien el periodo de elegibilidad de los gastos se ajustará a lo establecido en dicha cláusula.  
 La vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes adoptado con anterioridad al término de su vigencia, previa tramitación del oportuno expediente con todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de acuerdo con las disposiciones aplicables.
2. En caso de extinción del convenio deberán concluirse las actuaciones iniciadas al amparo de este convenio, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.
3. Serán causas de su resolución, las siguientes:
  - a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
  - b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a la otra de manera fehaciente, previa audiencia de esta y con un mes de antelación.
  - c) El incumplimiento por parte del beneficiario de una obligación principal, como la ejecución del proyecto, devolución de la cuota final de amortización o la justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión.
4. Serán causas de extinción del convenio, en relación con el anticipo reembolsable, el incumplimiento de las condiciones impuestas al prestatario, bien en relación con las actuaciones a ejecutar y con el fin a cumplir, bien en relación con la amortización del préstamo.
5. Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o denunciara éste el convenio, deberá devolver la totalidad del importe anticipado con los intereses de demora correspondientes al tiempo que haya estado a su disposición, en los términos que determine la Ministerio de Ciencia e Innovación, sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	17/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	17/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

- En cuanto a la forma en la que habrá de concluirse el proyecto, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

#### Novena. Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto y de elegibilidad de los gastos abarcará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2023.

De conformidad con el artículo 125.3 e) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, el beneficiario debe declarar que se ha cumplido con la normativa aplicable a la operación.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, previa solicitud razonada del Ayuntamiento de Málaga a través del OMAU.

Las prórrogas que pudieran otorgarse deberán garantizar que la ejecución se realice dentro del periodo elegible, que finaliza el 31 diciembre 2023, de acuerdo con el artículo 65.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, a fin de pueda realizarse la total absorción de la ayuda FEDER.

#### Décima. Publicidad de las actuaciones

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

#### Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias

- Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico de aplicación será lo dispuesto en los artículos 5 y 6 Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en las normas europeas citadas en la cláusula quinta, apartado primero y en las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. En caso de disponer el beneficiario de la condición de agente de la Administración General del Estado, el régimen de ejecución presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 27 de noviembre, General Presupuestaria. Supletoriamente, para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse en su cumplimiento y desarrollo,

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	18/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	18/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en su sección 2ª.

- Las fases de justificación y reintegro de la ayuda estarán sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Administración concedente de la ayuda tendrá capacidad para apreciar el incumplimiento total o parcial de la actuación y tendrá la facultad de resolver de forma ejecutiva los procedimientos de justificación y reintegro. Todo ello sin perjuicio del ulterior recurso que pudiera ser planteado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación,  
(PD Orden CIN/639/2020, de 6 de julio)

Por el Ayuntamiento de Málaga,

Raquel Yotti Álvarez  
Secretaría General de Investigación

Francisco Manuel de la Torre Prados  
Alcalde Presidente

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	19/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	19/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

## ANEXO TECNICO

La operación que se propone aquí consiste en crear un conjunto de diferentes infraestructuras científicas y tecnológicas, en las que se crearán e integrarán los conocimientos sobre la biodiversidad y el servicio prestado a LifeWatch ERIC:

- Observatorio sobre biodiversidad, infraestructura de investigación electrónica o laboratorio virtual de referencia sobre protección, gestión y uso sostenible de la biodiversidad, incluido en la hoja de ruta del ESFRI, que permitirá la conectividad de las bases de datos sobre biodiversidad y medio ambiente relacionadas con ella.
- Observatorio Marino en tiempo real MARETO: E-observatorio marino del plancton.
- Corredor Verde del Río Guadalhorce.
- Sistema Inteligente de sensores en otras zonas de la ciudad.

Esta infraestructura promoverá el desarrollo de comunidades de investigación interdisciplinarias mediante el desarrollo y despliegue de entornos, servicios y herramientas de investigación digital adaptados a las necesidades específicas de la biodiversidad urbana. Integrarán recursos en todas las capas de la infraestructura tecnológica (redes, informática, datos, software, etc.) para promover la interoperabilidad de los datos y proporcionar funciones que permitan el intercambio de datos y su utilización para la toma de decisiones.

La operación consta de una única actuación, que se desglosa en 4 Líneas de actuación, con actividades a desarrollar, detalladas en el anexo científico técnico del proyecto.

Las acciones se estructuran en:

- L 1.-Infraestructuras científicas y tecnológicas
- L 2.-Estudios con integración en las infraestructuras de LIFEWATCH ERIC
- L 3.-Acciones de integración en otros paradigmas
- L 4.-Comunicación, divulgación y difusión de resultados

El presupuesto de "LifeWatchALBORAN" es de un total de 8.897.721,89 euros, de los cuales 3.612.867,38 euros son para las actividades de internacionalización de LifeWatch ERIC, y 5.284.854,51 euros para las actividades temáticas del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestra un desglose del presupuesto del proyecto para cada uno de los 2 grupos de actividades (actividades de Internacionalización de LifeWatch ERIC y actividades temáticas).

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTvbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

Presupuesto		%	Totales
LifeWatch ERIC Internacionalización 40,60%	INTEGRACIÓN SSO	3	266.931,66
	INTEGRACIÓN ICT CORE	15	1.334.658,28
	GESTIÓN Y COORDINACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA JRJ LW.ES	5,84	519.550,14
	INTEGRACIÓN EN INICIATIVAS INTERNACIONALES	5	444.886,09
	INTEGRACIÓN EN OTRAS INICIATIVAS	7,77	690.932,33
	EXPERTOS	4	355.908,88
Temática 59,40%	TERRENOS Y MUEBLES INMUEBLES		0,00
	INFRAESTRUCTURA	39,33	3.499.552,01
	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO	8,26	735.000,00
	e-INFRAESTRUCTURA	0	0,00
	SOFTWARE ESPECIALIZADO	1,73	153.000,00
	INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	0,67	60.000,00
	PERSONAL		0,00
	COSTES INDIRECTOS		0,00
	OTROS	9,41	837.302,50
Total			8.897.721,89

En cuanto a la ejecución del proyecto, Life Watch Eric, desarrollará diferentes acciones temáticas del mismo, por un montante igual al 7,22% del proyecto mediante contratación. Se utilizará para ello la figura del negociado sin publicidad cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de contratos del sector público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Estos costes se encuentran recogidos en el epígrafe "otros".

Adicionalmente, está prevista el apoyo de las siguientes entidades en el desarrollo de las actividades temáticas del proyecto por parte del ayuntamiento de Málaga:

1\_ Aula del Mar de Málaga Sociedad Cooperativa Andaluza, la adecuación de las infraestructuras para exhibición y demostración tecnología LIFEWATCH se va a realizar en las instalaciones del "Museo Alboraina" que gestiona esta entidad, localizado en el Palmeral de las sorpresas de la ciudad de Málaga y

Código Seguro De Verificación	vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	21/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCegTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	21/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		





Una manera de hacer Europa

participará en los estudios recogidos en las acciones L2 "Estudios con integración en las infraestructuras de LIFE WATCH ERIC.

2\_Universidad de Málaga, participación en el desarrollo de la sensorización recogida en las acciones L1, al igual que los estudios recogidos en las acciones L2 "Estudios con integración en las infraestructuras de LIFE WATCH ERIC".

3\_Instituto Oceanográfico, participará en el desarrollo de la infraestructura Observatorio marino en tiempo real: "MARETO" al igual que en los estudios recogido en las acciones L1.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado mediante firma electrónica, con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Técnico de Administración General.  
Fdo. M<sup>a</sup> Zoraida Caballero Carrasco

Código Seguro De Verificación	vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	10/09/2021 14:22:55
Observaciones		Página	22/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vCeqTyUhe6PHhvFRwKAjEQ==</a>		



CSV : GEN-d2c0-f401-8474-df78-3d51-ea85-e9bf-11eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAQUEL YOTTI ALVAREZ | FECHA : 15/09/2021 19:14 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación	5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	29/10/2021 14:41:46
Observaciones		Página	22/22
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5rmaOTTVbqMrqoXKdjv8Cw==</a>		

